



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 05 de Septiembre del 2022



Visto, el Expediente N° 22-013473-001, que contiene la Nota Informativa N°413 2022 HMA OP, emitida por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 860-2003-SA/DM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital María Auxiliadora.

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, de fecha 16 de noviembre de 2002, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico.

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 676-2022/MINSA de fecha 2 de septiembre de 2022 se aprueba la modificación del Documento Técnico "Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley Nro. 31538 aprobado por Resolución Ministerial Nro. 622-2022/MINSA, el cual en el Anexo 1 forma parte de dicha resolución, siendo que en el artículo 6.1.2 del citado anexo se estipula que el Comité de Evaluación se conforma con un (01) representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un (01) representante del área usuaria de la entidad.

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante memorando Nro. 3788-2022-HMA-OP se comunicó al Órgano de Control Institucional a fin que designe un representante en los Comités de Evaluación en calidad de veedor, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de los Lineamientos para el procedimiento de Reasignación del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en el marco de la Ley Nro. 31538, aprobado por Resolución Ministerial Nro. 676-2022/MINSA.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA publicado en el Diario Oficial Peruano el 07 de enero de 2022, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Personal del Hospital "María Auxiliadora"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar los Comités de Evaluación para la reasignación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en el Hospital María Auxiliadora para el ejercicio presupuestal 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS

Miembros Titulares:

- René Camilla Teniente, representante de la Oficina de Personal
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:



- Giancarlo Gutarra Aliaga, suplente del representante de la Oficina de Personal.
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE TÉCNICOS ASISTENCIALES (TÉCNICOS ENFERMERÍA, TÉCNICOS DE LABORATORIO, TÉCNICOS DE FARMACIA Y PILOTOS DE AMBULANCIA)

Miembros Titulares:

- Celia Justina Flores Núñez, representante de la Oficina de Personal.
- Un representante del área usuaria, que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Julia Elena Tapia Gil, suplente del representante de la Oficina de Personal.
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ENFERMERAS

Miembros Titulares:

- Nadia Victoria Anaya Laupa, representante de la Oficina de Personal.
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Elizabeth Doris Moreno Huaicochea, suplente del representante de la Oficina de Personal
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OTROS PROFESIONALES (OBSTETRAS, TECNÓLOGOS MÉDICOS, BIÓLOGOS, QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES)

Miembros Titulares:

- Julia Peralta Silvera, representante de la Oficina de Personal
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Aleida Shirley Rodríguez Pinedo, suplente del representante de la Oficina de Personal.
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación.

Artículo 3.- Los representantes del Comité de Evaluación deberán verificar no estar en causales de abstención contempladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Oficina de Personal para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital María Auxiliadora, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- En caso el representante titular y suplente de la Oficina de Personal, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la Oficina de Personal, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

Artículo 6.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nro. 230-2022HMA-DG, en mérito a las modificaciones incorporadas mediante la Resolución Ministerial Nro. 676-2022/MINSA de fecha 2 de septiembre de 2022.

Regístrese y comuníquese

LEVJ/EMRL/LFJS/dog

Distribución:

- (...) Dirección General
- (...) Of. de Comunicaciones
- (...) Dir. Ejecutiva de Administración.
- () Of. de Personal.
- () Of. Selección
- () A. Reg-Leg.
- () Interesados
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

